



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 183 -2011- FONDEPES/J

Lima, 05 JUL. 2011

VISTOS: el Memorándum N° 128 -2011-FONDEPES/J de fecha 20 de junio de 2011 y el Memorándum N° 116-2011-FONDEPES/J de fecha 08 de junio de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Informe N° 034-2010-3-186, Informe Largo de Auditoría financiera FONDEPES – Ejercicio Económico 2009 (Llontop Asoc.), se realizaron dos observaciones relacionadas a una merma en el valor contable del terreno de la Sede Paita entregado al FONDEPES en afectación en uso de S/. 2, 611,607.18 y la no conciliación de los saldos individuales relacionadas con las actividades de adjudicación de créditos a pescadores artesanales, los cuales tienen como supuestos responsables al ex Sub Director de la Unidad Financiera, Moisés Sáenz Díaz, y la ex Jefa de la Oficina de Administración, Doris Chunga Rojas;

Que, el ítem 8.1 del Artículo 8° de la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES señala que el Comité Ad Hoc de los procesos administrativos disciplinarios será designado mediante Resolución de Jefatura de FONDEPES, en los casos en que los involucrados en la supuesta comisión de faltas administrativas sean funcionarios públicos o empleados de confianza;

Que, el segundo párrafo del Artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR señala que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales, como es el caso de los cargos de Dirección, jefatura, Sub Dirección y/o Sub Jefatura;

Que, mediante Memorándum N° 116-2011-FONDEPES/J de fecha 08 de junio de 2011, se dispuso que el Comité Ad Hoc esté conformado por el Jefe de la Oficina General de Administración en calidad de presidente, el Secretario General y el Director de Apoyo Financiero;

Que, en ese sentido, resulta procedente constituir un Comité Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.1 del Artículo 8° de la



J. DE LA CRUZ

Directiva del Régimen Disciplinario y de Conformación de Comités del FONDEPES aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 17-2010-FONDEPES/SG de fecha 03 de mayo de 2010;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 60-2010-FONDEPES/J y la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 17-2010-FONDEPES/SG y en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

Con las visaciones del Secretario General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité Ad Hoc de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que evalúe la presunta responsabilidad administrativa funcional en la que habrían incurrido el ex Sub Director de la Unidad Financiera, Moisés Sáenz Díaz, y la ex Jefa de la Oficina de Administración, Doris Chunga Rojas, conforme a lo señalado en el Informe Largo de Auditoría financiera FONDEPES – Ejercicio Económico 2009 (Llontop Asoc.). Dicho comité estará integrado de la forma siguiente:

- Jefe de la Oficina General de Administración, en calidad de presidente
- Secretario General
- Jefe de la Dirección de Apoyo Financiero

Artículo 2°.- Disponer que la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos en calidad de miembro nato actúe como Secretaria Técnica del Comité a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que para el cumplimiento de las funciones conferidas al Comité Ad Hoc se adoptará el procedimiento y los plazos establecidos en la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités del FONDEPES así como el Reglamento Interno de Trabajo del FONDEPES.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Ad Hoc para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Ing. JOSÉ ANGEL DE LA CRUZ SOTOMAYOR
JEFE

